



# Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

06 Septiembre 2023

Edición Especial Año 4 –  
Nro. 49–

## AUTORIDADES

### MUNICIPALES

#### Ejecutivo Municipal

#### Honorable Concejo

#### Juzgado

#### Deliberante

#### de Faltas

#### Intendencia

Néstor Andrés Ticó

#### Presidencia

Jesica Duran

#### Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

#### Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

#### Concejal

Antonela Marangelli

#### Secretario

A/ C Fabián Suarez

#### Asesora Legal

Dra. .Vanessa Barrionuevo

#### Concejal

Ricardo Compañy

#### Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

#### Concejal

Ricardo Sánchez

#### Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

#### Concejal

Tito Zacarias

#### Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

#### Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

#### Secretaria de Comercio

Ailen Miño

#### Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves



Municipalidad de El Chaltén  
Provincia de Santa Cruz

**El Chaltén, 04 Septiembre de 2.023.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N°184/21 y su Anexo I Manual de Procedimientos Básico para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, la Resolución N° 344/HCDECH/2023 y la Nota N° 008/PHCDCh/2023y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°344/HCDECH/2023, en su artículo 1° se determina la unificación de los Expedientes N° 489.124/12 y 493.467/19;

Que en el artículo 2°se excluye del proceso de preadjudicacional Expte. N° 491.111/15 bis, por las razones indicadas en el dictamen legal del asesor del Concejo;

Que en el artículo 3°se acepta la impugnación formulada en contra del Expte. N° 489.578/13.

Que debido a ello, los titulares de dichos expedientes han quedado excluidos del proceso de adjudicación de tierras iniciado por esta Secretaría de Obras y Urbanismo, mediante el cual se dispuso la entrega de sesenta y cinco (65) Lotes a quienes habían sido seleccionados con su incorporación en el listado de preadjudicatarios de la Resolución N°1607/S.O.yU/MECH/2023.

Que de esta forma, se han liberado tres (3) cupos para completar los sesenta y cinco (65) Lotes disponibles en condiciones de ser adjudicados, por lo que corresponde integrar la nómina de preadjudicatarios con las personas que ocupan los tres (3) siguientes lugares en el orden de mérito del listado de inscriptos, por debajo de los sesenta y cinco (65) incluidos en la Resolución antes mencionada.

Que este nuevo listado debe ser probado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, así como en lugares públicos, de fácil acceso y lectura y en las páginas web del Municipio y del HCDCh, el que estará sujeto a impugnación durante el plazo de diez (10) hábiles administrativos.

Que tales impugnaciones deberán formularse mediante Nota ante la Secretaría de Obras y Urbanismo, debidamente rubricada con nombre, apellido, DNI y domicilio, en la que se deberá indicar la persona postulante impugnada y sus causales, o bien, las mismas podrán ser planteadas de oficio por parte del área de aplicación ante una denuncia anónima, las que deberán ser remitidas de forma inmediata a la Comisión Plenaria de la Tierra y la Vivienda del HCDCh para que resuelva en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Que a los efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y URBANISMO**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE** el siguiente Listado de Personas Pre Adjudicatarias, quienes han acreditado reunir los requisitos previstos en la Ordenanza N° 184/21 y su Anexo I, a saber:

<u>ORDEN N°</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I. N°</u>
1	Speranza, Julián Ignacio y Chaparro, Paula Constanza	26.726.198 y 29.592.252
2	Martínez Oviedo, Valeria Laura	22.955.075
3	Albarracín, Bárbara Jimena	29.249.154

**ARTÍCULO 2º.-DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, como así también en lugares públicos, de fácil acceso y lectura y en las páginas web del Municipio y del HCDCh. -

**ARTÍCULO 3º.-HAGASE SABER** que a partir de la fecha de su publicación y por un término de diez (10) días hábiles administrativos se podrá formular impugnación al listado, mediante Nota debidamente rubricada con nombre, apellido, DNI y domicilio, la que deberá ser presentada ante la Secretaría de Obras y Urbanismo, indicando la persona postulante impugnada y sus causales, ó de oficio por parte del área de aplicación ante una denuncia anónima la que será remitida a la Comisión Plenaria de la Tierra y la Vivienda del HCDCh para que resuelva en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a todas las dependencias correspondientes de la Municipalidad, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén y cumplido, **ARCHÍVESE**.-



  
M.M.O - Leticia A. Forto  
Secretaría de Obras y Urbanismo  
Matrícula: 706  
Municipalidad El Chaltén

**RESOLUCION N°1965/ S.O. y U./2.023.-**